

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10343.-

VISTO:

El Expediente N° SPC 5030-C-1986; y

CONSIDERANDO:

Que mediante plano se aprueba Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote C1, de las Chacras 167 y 168 de Colonia Bouquet Roldán, propiedad de Francisco Catala, registrado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-3326/88, del que surgen los inmuebles con destino a Reserva Fiscal y Espacio Verde.-

Que se efectúa mediante Planilla de Cesión de Superficie para Dominio Público y Privado Municipal, la donación de la Reserva Fiscal, Espacio Verde, Ochavas y Vías de Comunicación, efectuada por los señores Francisco Catala e Ilda Julia Merussi.-

Que a fin de proceder a la aceptación de los Espacios Verdes e inscripción de la Reserva Fiscal al Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble, corresponde dictar la norma legal respectiva aceptando dicha cesión.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo deliberante, el Despacho N° 057/2005 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2005, el día 08 de septiembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2005, celebrada por el Cuerpo el 15 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ACEPTASE la Cesión de Superficie para Dominio Privado Municipal efectuada por el propietario de la Mensura, el señor Francisco Catala, con L.E. N° 7.298.376, que constituye domicilio legal en Zeballos s/n, Neuquén, de la Reserva Fiscal que surge del Plano de Mensura Particular y Fraccionamiento del Lote C1, de las Chacras 167 y 168 de Colonia Bouquet Roldán, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-3326/88: **RESERVA FISCAL LOTE 13 DE LA MANZANA S**, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-5674-0000, que forma la figura de una rectángulo que mide por su lado Norte y lado Sur 54,47 mts., por su lado Este y frente Oeste 28 mts., encerrando una superficie total de 1.525,16 m2. Linda: por

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

lado Norte con los Lotes 14, 15, 16, 17 y parte del Lote 18, por su lado Este con parte del Lote 7, por su lado Sur con los Lotes 8, 9 y 12 y por su frente Oeste con calle Rosario.-

ARTICULO 2º): ACÉPTASE la Cesión de Superficie para Dominio Público -----Municipal, efectuada por el propietario de la mensura descripta en el Artículo precedente, que se designa como: **ESPACIO VERDE LOTE 1 DE LA MANZANA U**, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-5256-0000, que forma una figura irregular que mide: partiendo desde el ángulo interno de 88°42', y siguiendo en dirección Este, por su frente Norte hasta llegar al ángulo interno de 134°36' se mide 83,97 mts., desde aquí y hasta llegar al próximo ángulo interno de 134°35' se mide ochava de 6 mts., desde aquí y en dirección Sur por su frente Este hasta llegar al ángulo interno de 144°10' se mide 63,48 mts., desde aquí y hasta llegar al otro ángulo interno de 144°10' se mide ochava de 6 mts., desde aquí y en dirección Suroeste por su frente Sur, hasta llegar al ángulo interno de 73°43' se mide 27,38 mts., desde aquí y en dirección Norte por su lado Oeste hasta llegar al ángulo interno de 270°19' se mide 44,16 mts., desde aquí y en dirección Oeste por su lado Sur se mide hasta llegar al ángulo interno de 89°45' se mide 55,80 mts., desde aquí y en dirección Norte por su lado Oeste se mide hasta llegar al ángulo interno de 88°42' donde se cierra la figura, se mide 38,16 mts., encerrando una Superficie total de 4.434,35 m2. Linda: por su frente Norte con calle a ceder, por su frente Este con calle Racedo, al Sur con calle E. Zeballos, en sus dos tramos desde el Punto I hasta J ubicado al Oeste y desde el Punto J a K ubicado al Sur lindan con el Lote C2, y por su otro lado Oeste con el Lote C2.-

ARTÍCULO 3º): ACÉPTASE la cesión de superficie para Dominio Público -----Municipal, efectuada por el propietario de la mensura descripta en el Artículo 1º), para Vías de comunicación (calles) y ochavas, que surgen del Plano de Mensura antes mencionado, cediendo para vías de comunicación (calles) 9.906,02 m2, y para ochavas 142,84 m2.-

ARTÍCULO 4º): INSCRÍBASE en el Dominio Privado Municipal la Reserva Fiscal -----mencionada en el Artículo 1º), a través de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales - División Notarial, librándose oficio al Registro de la Propiedad Inmueble.-

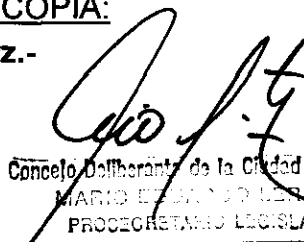
ARTÍCULO 5º): Por la Dirección Municipal de Tierras Fiscales - División Notarial, -----dése conocimiento a la Dirección Municipal de Espacios Verdes, de los inmuebles de Dominio Público mencionados en el Artículo 2º).-

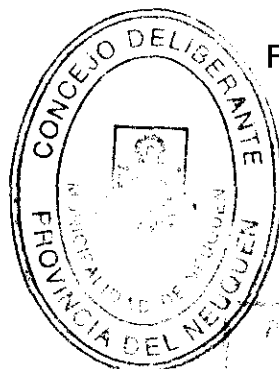
ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° SPC 5030-C-1986).-

ES COPIA:

Scrz.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO ESTEBAN ZEBALLOS
PROSECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS
TRONCOSO.-

Ordenanza Municipal N°	10343	1200
Promulgada por Decreto N°	0937	1200.5
Expte N°	SPC-5030-C-86	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1537
Fecha:	14 / 10 / 05